-.DECRETO N° 032/2021.-

<u>VISTO</u>: La Resolución 015/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, mediante la cual se deja sin efecto el contrato de locación de obra que en fecha 20 de septiembre de 2020 se celebró entre la Municipalidad de Freyre, como comitente, y el Sr. Franco Emanuel Cuello como contratista, para la construcción de una vivienda (57) en el marco del Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre...Nuestro Lugar", en virtud de la voluntad rescisoria de parte del contratista notificada a esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de ello, debe procederse a la ejecución de la relacionada obra – vivienda (57) adjudicada al adherente n° 123: TABORDA, Juan Pablo; razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos, procedió a solicitar los presupuestos por mano de obra de albañilería, electricidad, plomería y gas;

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas resultaron adjudicatarios del trabajo, las siguientes personas a saber:

Vivienda n° 57: <u>Trabajos de albañilería - Trabajos de plomería y gas y Trabajos de Electricidad</u>: Pereyra, Diego – D.N.I. 34.116.233 y Ordoñez, Sebastián Alejandro – D.N.I. 36.467.954 - \$. 571.014,00, y;

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:

<u>Artículo 1°</u>: AUTORÍZASE la contratación directa de los señores Pereyra, Diego – D.N.I. 34.116.233 y Ordoñez, Sebastián Alejandro – D.N.I. 36.467.954, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CATORCE C/00/100 (\$.571.014,00) totales; en concepto de precio por mano de obra por los trabajos de albañilería, electricidad, plomería y gas a ejecutarse en la vivienda a erigirse en: C:01 S:04 M:011 P:006 adjudicada al adherente n° 123: Juan Pablo Taborda, D.N.I. 35.236.390; del Programa Municipal de Viviendas

denominado "Freyre Nuestro Lugar", en un todo de acuerdo a lo establecido por la
normativa vigente
Artículo 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de
locación de obra con los contratistas relacionado en los artículo 1º precedente, así como
toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria
Artículo 3°: DÉJESE sin efecto el art. 1° del Decreto 201/2020 de fecha 26 de Octubre de
2020
Artículo 4º: IMPÚTESE a la partida 2.03.01.01.01.02.14 – Freyre Nuestro Lugar – Vivienda
N° 057, del Presupuesto de Gastos vigente
<u>Artículo 5º</u> : COMUNÍQUESE del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en
los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo
y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre Nuestro Lugar"
<u>Artículo 6º</u> : PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado
archívese
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
FREYRE , 18 de Febrero de 2021